

**ENTRE LO IDEAL Y LO POSIBLE:
ACERCA DE *LO IDEAL Y LO NO IDEAL EN LA BIOÉTICA* DE
FLORENCIA LUNA**

**Between the Ideal and the Possible:
On *Lo ideal y lo no ideal en la bioética* by Florencia Luna**

GUSTAVO ORTIZ MILLÁN^a

<https://orcid.org/0000-0002-7203-3974>

gmom@filosoficas.unam.mx

^a Instituto de Investigaciones Filosóficas, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

Resumen

Este texto ofrece una lectura crítica de *Lo ideal y lo no ideal en la bioética* de Florencia Luna, situando su propuesta en el debate clásico entre teorías ideales (TI) y no ideales (TNI) en ética y filosofía política. Tras reconstruir el papel de las idealizaciones en la filosofía, se muestra cómo la bioética ha oscilado entre marcos normativos abstractos y enfoques sensibles al contexto, como la casuística, el feminismo y la bioética global. El núcleo del análisis es la propuesta de Luna de una “metabioética” y de un mecanismo decisorio de idealidad, basado en cinco criterios (viabilidad, efectividad, permisibilidad moral, prioridad de las injusticias y coherencia a largo plazo), que evita tanto la idealidad rígida como el pragmatismo acomodaticio. A partir de casos como la investigación con mujeres embarazadas en contextos donde el aborto es ilegal, la objeción de conciencia sanitaria y la distribución de vacunas durante la pandemia de COVID, el texto cuestiona si la distinción TI/TNI es siempre decisiva, sugiriendo que el verdadero trabajo normativo reside en los criterios y en el equilibrio reflexivo.

Palabras clave: Florencia Luna; Bioética; Teorías ideales; Teorías no ideales; Mecanismo decisorio de idealidad; Metabioética.

Abstract

This text offers a critical reading of *Lo ideal y lo no ideal en la bioética* by Florencia Luna, situating her proposal within the classic debate between ideal theories (IT) and non-ideal theories (NIT) in ethics and political philosophy. After reconstructing the role of idealizations in philosophy, it shows how bioethics has oscillated between abstract normative frameworks and context-sensitive approaches such as casuistry, feminism, and global bioethics. The core of the analysis is Luna’s proposal of a “metabioethics” and a decision-making mechanism of ideality, based on five criteria (political feasibility, probable effectiveness, moral permissibility, priority of the most serious injustices, and long-term coherence), which avoids both rigid ideality and accommodating pragmatism. Drawing on cases such as research involving pregnant women in contexts where abortion

is illegal, conscientious objection in healthcare, and vaccine distribution during the COVID pandemic, the text questions whether the IT/NIT distinction is always decisive, suggesting that the real normative work lies in the criteria themselves and in reflective equilibrium.

Key words: Florencia Luna; Bioethics; Ideal Theories; Non-ideal Theories; Decision-Making Mechanism of Ideality; Metabioethics.

Podría decirse que las idealizaciones son una forma de mentir un poco con la intención de luego decir una verdad más grande; sirven para limpiar el “ruido” de la realidad —su frecuentemente intratable complejidad—, y así permitirnos ver estructuras subyacentes o un aspecto de la realidad o determinado valor que se quiere resaltar a través de cierta simplificación. En ciencias naturales, por ejemplo, las idealizaciones se han usado para atribuir propiedades o condiciones a algo que sabemos que no tiene, sin esperar que el mundo real sea así, para luego calcular qué tan lejos estamos del modelo ideal. No solo en ciencia se usan las idealizaciones: por lo menos desde *La república* de Platón, en filosofía se echa mano de ellas, pero no tanto para explicar o predecir, sino sobre todo para definir ideales normativos. La historia de la filosofía está llena de ejemplos de teorías ideales acerca de cómo debería ser el agente epistémico perfecto, la sociedad perfectamente justa o acerca de cuándo es verdaderamente legítimo el poder político, entre otros muchos modelos de perfección absoluta que típicamente no se detienen a considerar el caos del mundo y sus imperfecciones.

En filosofía práctica el ejemplo que probablemente primero nos viene a muchos a la cabeza sea el de la teoría ideal de la justicia de John Rawls —seguramente porque él mismo hace la distinción entre teorías ideales y no ideales justo en estos términos—. La teoría del Rawls de *Teoría de la justicia* (1979) se enfoca en definir los principios de justicia para una “sociedad bien ordenada”, que es una idealización en la que se supone la obediencia estricta a los principios de justicia una vez elegidos, se dan circunstancias favorables (pleno cumplimiento de las leyes, desarrollo económico adecuado, etc.) y los principios se eligen detrás de un “velo de la ignorancia” en una “posición original” hipotética. El propio Rawls llamó a su teoría una “teoría ideal” (TI). Su proyecto es la formulación de una concepción de la justicia universal y ahistórica para una sociedad democrática moderna, con la ambición de ser la base moral y política para la legitimación de la estructura básica de la sociedad.

Sin embargo, sus críticos —y el propio Rawls en *Liberalismo político* (1993)— señalaron que la TI es inútil si solo se aplica a una sociedad hipotética que no existe, o que ignora los problemas de las sociedades real-

mente existentes (en las que hay incumplimiento de obligaciones, injusticias históricas, desigualdad extrema, migración, etc.). Esta crítica condujo a enfoques más sensibles a las condiciones históricas, empíricas y plurales de las sociedades reales, lo que llevó al desarrollo de las así llamadas “teorías no ideales” (TNI). De esta suerte, mientras la TI define una utopía alcanzable, la TNI se centra en la viabilidad política y moral de los cambios en condiciones adversas. Muchos herederos de Rawls (como Amartya Sen, Martha Nussbaum o Thomas Pogge) desplazaron posteriormente el foco de la “sociedad bien ordenada” a problemas concretos (pobreza global, desigualdad de capacidades, derechos humanos), acercando la filosofía política a una agenda más práctica y menos ligada a un diseño teórico universalista. Amartya Sen, por ejemplo, argumenta que no necesitamos un diseño perfecto de justicia (teoría ideal) para identificar y remediar las injusticias manifiestas (teoría no ideal). De modo que la filosofía política se volvió más modesta en sus ambiciones, moviéndose desde la construcción de modelos políticos “ideales” —los “grandes metarrelatos”, como dirían los posmodernos, según los cuales la TI de Rawls podría verse como el último gran metarrelato liberal de la justicia social— hacia un enfoque “no ideal”, pragmático y pluralista, que aborda las realidades complejas de la injusticia y el conflicto en el mundo real.

Del mismo modo, aunque la discusión no se ha dado en estos términos, podemos pensar que en ética las TI han tenido un papel preponderante. Muy frecuentemente las teorías morales ideales no nos dicen qué hacer cuando el mundo es un caos, sino que diseñan el “código de conducta” del mundo perfecto. Las grandes teorías normativas en ética pueden verse como formas de TI. Kant es, posiblemente, el abuelo de la TI en ética —y de ahí seguramente proviene una parte del componente de idealidad en la teoría rawlsiana—. Su concepto del reino de los fines es el ejemplo perfecto. Kant nos pide actuar según máximas que puedan convertirse en leyes universales. El “reino de los fines” es una sociedad idealizada donde todos los seres racionales se tratan mutuamente como fines en sí mismos y nunca meramente como medios, es decir, donde todos tienen la voluntad de seguir el imperativo categórico. Kant no se detiene a preguntar: “¿qué hago si mi vecino es un mentiroso patológico?”, simplemente establece que la mentira es incorrecta en ese marco ideal —pero también, de modo problemático, en condiciones concretas, como cuando un asesino que busca a mi amigo para matarlo me pregunta si él está en casa cuando este ha venido a refugiarse conmigo—. Pero no solo el kantismo puede verse como una TI: el utilitarismo de la regla, el contractualismo ético y, obviamente, la teoría del “observador ideal”, entre otras, pueden verse de ese modo. Sin embargo, desde hace algunos años ha habido un giro hacia las TNI, que han criticado

este tipo de enfoques ideales. Una crítica recurrente a las TI (desde el feminismo o el poscolonialismo) es, por ejemplo, que al asumir el cumplimiento estricto, estas teorías morales se vuelven ciegas ante la opresión. Si mi teoría moral parte del supuesto de que todos somos iguales y racionales, quizás no tenga nada que decir sobre cómo actuar bajo la represión de una dictadura, en condiciones de discriminación histórica por género o en un sistema de castas.

La bioética, que es una disciplina relativamente reciente, surge bajo el influjo de las grandes teorías ideales, pero en un momento en que estas empezaban a ser criticadas por sus dificultades para lidiar con problemas específicos del mundo real. Por otra parte, también nace con el llamado de ayudar a pensar y a resolver problemas en el mundo real, con todo su caos y su complejidad (escasez de recursos, corrupción, prohibiciones que llevan a la gente a actuar en la clandestinidad, etc.). De hecho, de algún modo el desarrollo de la bioética muestra las tensiones entre las TI, que buscan principios normativos universales, y las TNI, que se centran en la realidad contextual y la aplicación práctica.

Quizás la TI más influyente en bioética sea el principismo desarrollado por Beauchamp y Childress —por lo menos en las tres primeras ediciones de su libro *Principles of Biomedical Ethics*—. Ese primer principismo buscaba establecer un marco normativo universalmente válido para guiar la toma de decisiones en medicina y en investigación clínica. Esta teoría se enfocaba en la formulación de principios que serían adoptados en un escenario ideal de cumplimiento estricto y circunstancias favorables. El principismo ofrecía un marco moral comprehensivo para resolver conflictos éticos en cualquier situación y cultura. Esta teoría parte del supuesto de que los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia tienen un carácter *prima facie*, es decir, deben cumplirse a menos que entren en conflicto con una obligación mayor, y pueden aplicarse de modo deductivo a cualquier caso particular. Sin embargo, desde muy pronto, ese principismo sería muy criticado en términos de que estos principios son abstractos y están desconectados de las circunstancias culturales y fácticas, el mundo “no ideal”. Según Florencia Luna: “El problema es que esta propuesta llevó a simplificar los análisis éticos y a reducirlos a la aplicación de alguna versión acrítica de los principios de autonomía, beneficencia y justicia. En este primer período se analiza la permisibilidad o no de estas prácticas médicas, en abstracto” (Luna, 2026, p. 13). Esto llevó a Beauchamp y Childress a modificar su postura y conducirla hacia un coherentismo en el que los principios generales se ajustaban a los casos particulares.

Frente a teorías ideales como el principismo surgieron distintas TNI en bioética. La casuística, por ejemplo, dirige el foco de atención lejos de

los principios universales y se enfoca en los casos concretos de la experiencia clínica. Esta teoría busca resolver problemas prácticos mediante la analogía con casos paradigmáticos, reconociendo que la solución a estos problemas reside en los detalles. En lugar de aplicar principios de manera deductiva, se comparan inductivamente los casos complejos con casos resueltos anteriormente para identificar las obligaciones morales en el contexto específico. Pero la casuística no es la única TNI en bioética: en los últimos años han proliferado las TNI que incluyen enfoques centrados en el cuidado (que priorizan la relación personal y la vulnerabilidad), en las relaciones de subordinación y discriminación entre géneros, relaciones de dominación y exclusión en contextos poscoloniales o las teorías que abordan específicamente la injusticia histórica o estructural, como la bioética global centrada en las disparidades de acceso a la salud. En medio de este auge de las TNI, es comprensible que alguien se pregunte si no deberíamos tal vez deshacernos de las teorías ideales. Pero no debemos responder esta pregunta de un modo simplista.

Las TI son necesarias porque nos presentan imágenes morales del mundo a las que deberíamos aspirar, y nos dan razones para ello. Sin un modelo ideal, la crítica bioética se arriesga a ser puramente reactiva o carente de sustento normativo. Rawls argumentaba que necesitamos la TI porque nos proporciona un punto de apoyo para juzgar las instituciones actuales (Rawls, 1993, p. 285): si no sabemos cómo sería una “sociedad justa”, ¿cómo podemos medir qué tan “injusta” es la nuestra? El ideal de “igualdad de derechos” es lo que nos da la fuerza moral para denunciar que un sistema de salud basado en el nivel socioeconómico de la gente es inaceptable. Para que alguien como Sen diga que debemos centrarnos en eliminar las hambrunas (un problema no ideal), es porque está operando bajo el ideal de que la vida humana tiene un valor intrínseco que debe ser protegido. De hecho, una teoría que fuera completamente no ideal sería pura sociología o meramente descriptiva, no normativa, como esperamos que lo sean la ética y la bioética. En el momento en que alguien —un bioeticista, por ejemplo— emite un juicio de valor y afirma “esto está mal y debe cambiar”, está invocando un ideal de justicia (aunque no lo llame así) para darle autoridad a su denuncia. Así, suele haber un componente de idealidad en las TNI, que suelen hacer crítica desde la perspectiva de un cierto ideal moral; y también suele haber componentes de no idealidad incluso en las teorías más ideales.¹ Tal vez podríamos ponerlo en estos términos: la TI nos dice

¹ G.A. Cohen (2008) criticó la teoría de la justicia de Rawls argumentando que su teoría no es tan ideal como pretende ser, sino que contiene elementos no ideales y “dependientes de los hechos” que comprometen la verdadera igualdad. Su argumento central es que el enfoque de Rawls en el diseño institucional permite un comportamiento egoísta, lo cual

a dónde ir, la TNI nos dice cómo llegar allí desde donde estamos, considerando que en el camino hay muchos baches. Por eso, la pregunta no es si necesitamos las teorías ideales o no para resolver problemas prácticos y concretos dentro del caos del mundo, sino qué tanta idealidad necesitamos, qué tanto debemos considerar de la complejidad del mundo y cómo decidimos entre TI y TNI en bioética, pero también cómo distinguir entre buenas y malas idealizaciones. Esas son las preguntas que Florencia Luna nos invita a pensar en su libro *Lo ideal y lo no ideal en bioética: Decisiones en un mundo imperfecto* (Luna, 2026).

Luna propone un metaanálisis de la bioética a partir del debate entre TI y TNI, y lo importa principalmente de la filosofía política —del debate entre Rawls y sus críticos—. Ella parte de un diagnóstico claro: la bioética opera en un mundo no ideal, atravesado por opresión, corrupción, incumplimiento, vulnerabilidad y desigualdad estructural, pero ha tendido a utilizar marcos teóricos idealizados de manera simplista y poco crítica —en particular se ha abusado de la teoría de los principios de Beauchamp y Childress, que se recita mecánicamente como si no hubiera otros valores fuera de los cuatro principios—. Luna nos propone ir más allá del simplismo de la aplicación acrítica de los famosos principios de esta TI. De ahí la necesidad de una “metabioética”, es decir, una reflexión de segundo orden sobre qué tipo de teorías normativas conviene usar, cuándo y por qué.

Es importante señalar que Luna rechaza tanto la prioridad automática de las TI como el giro unilateral hacia TNI o realistas. En lugar de una dicotomía rígida, defiende un continuo de grados de idealización, apoyándose en Valentini (2012), Rebeyns (2008) y Hamlin y Stemplowska (2012). Las TI pueden cumplir funciones heurísticas, críticas, motivacionales y orientadoras de largo plazo, mientras que las TNI suelen ser más sensibles a contextos de opresión, viabilidad y transición. Una parte central del primer capítulo —en el que se encuentra la propuesta teórica que aplicará posteriormente al análisis de casos concretos a lo largo del libro— está dedicada a distinguir buenas y malas idealizaciones. Luna sostiene que el problema no es idealizar en sí, sino hacerlo de modo que oculte injusticias estructurales (por ejemplo, ignorar la dependencia, la vulnerabilidad, la opresión de género o las desigualdades raciales). Las malas idealizaciones introducen sesgos ideológicos y perpetúan privilegios.

El aporte más original del libro es la formulación de un “mecanismo decisorio de idealidad”, pensado para guiar decisiones bioéticas concretas (especialmente en políticas públicas). Este mecanismo consta de cinco requisitos: (1) viabilidad política, (2) efectividad probable, (3) permisibilidad

no alcanza a constituir una sociedad igualitaria ideal y plenamente realizada.

moral, (4) prioridad (o consideración seria) de las injusticias más graves, y (5) coherencia con objetivos normativos de largo plazo. El mecanismo no funciona como un algoritmo rígido, sino dentro de una metodología de equilibrio reflexivo, complementada con la noción de “deberes dinámicos” de Pablo Gilabert (2017): obligaciones orientadas a transformar las condiciones que hoy hacen inviable alcanzar ciertos ideales. La conclusión es claramente pluralista: no hay una teoría (ideal o no ideal) que pueda guiar todos los casos bioéticos; lo central es justificar reflexivamente la elección del marco teórico en cada contexto.

En el resto del libro, Luna nos conducirá a través de distintos casos en los que se mostrará cómo se puede aplicar este mecanismo decisorio de idealidad. Hay que subrayar que el punto metodológico clave es que Luna no “aplica” mecánicamente los cinco requisitos como si fueran un *checklist*, sino que los utiliza como criterios de justificación comparativa para decidir cuándo debe prevalecer una TNI y cuándo, contra la intuición pragmática, debe aplicarse una TI, aun en contextos adversos. Son muchos y muy diversos los casos que presenta Luna a lo largo del libro (aborto, objeción de conciencia en el ámbito sanitario, investigación clínica con mujeres embarazadas, la distribución internacional de vacunas durante la pandemia de COVID-19); en algunos opta por una TI, mientras que en otros casos el mismo mecanismo justificará una TNI; ni una ni otra tienen prioridad automática. Esto nos permite ver que los mismos cinco criterios pueden conducir a decisiones opuestas, lo cual es central para la propuesta antidicotómica del libro. Asimismo, dedica los últimos capítulos a un análisis de los conceptos de vulnerabilidad y de autonomía relacional, dos conceptos centrales en TNI en bioética, particularmente aquella de corte feminista.

Quiero detenerme en el caso de la ética de la investigación clínica con mujeres embarazadas en países donde el aborto es ilegal, porque es probablemente el caso más interesante desde el punto de vista teórico. En él, Luna defiende explícitamente una respuesta ideal en un contexto no ideal (como el que el medicamento a probar pueda tener efectos teratogénicos en el embrión y con ello la necesidad de un aborto, pero en el que la exclusión de las mujeres genera lagunas epistémicas que luego serán adversas para las propias mujeres), y lo hace invocando los cinco requisitos. (1) Viabilidad política: en muchos países (y desde 2022 en muchos estados de Estados Unidos), no existe aborto legal y seguro, lo que vuelve políticamente difícil garantizar la protección plena exigida por estándares internacionales (como los lineamientos de CIOMS). La investigación clínica sí puede ser regulada, suspendida o rediseñada, por lo tanto, la imposibilidad política del aborto no justifica relajar estándares éticos de investigación. Este requisito no bloquea la respuesta ideal; bloquea, en todo caso, la investigación.

(2) Efectividad probable. Aquí la autora introduce un argumento decisivo: permitir investigación con mujeres que pueden quedar embarazadas sin garantías de aborto seguro no es una política efectiva, porque las expone a daños graves no mitigables, genera desconfianza estructural y reproduce exclusiones epistémicas (datos obtenidos a costa de riesgos injustos). Una TNI que permitiera la investigación con riesgo para mujeres embarazadas y los embriones falla incluso en sus propios términos pragmáticos. (3) Permisibilidad moral, que es el núcleo normativo del caso. Luna sostiene que no toda “segunda mejor opción” es moralmente permisible y que hay límites morales a la adaptación. En este contexto autorizar una investigación sin posibilidad de aborto seguro implica instrumentalizar riesgos reproductivos y trasladar costos morales a mujeres ya estructuralmente desaventajadas. El criterio de permisibilidad descarta las TNI “realistas” que aceptarían la investigación bajo condiciones subóptimas. (4) Prioridad de las injusticias más graves, donde aparece con fuerza la perspectiva feminista: la exclusión histórica de mujeres embarazadas de la investigación no se resuelve exponiéndolas a riesgos adicionales, especialmente cuando esos riesgos no pueden ser atendidos si se materializan. Luna invierte un argumento frecuente: no investigar también es injusto, pero investigar sin salvaguardas reproductivas suficientes es una injusticia más grave. Así, advierte, cuando hay dos males, se debe evitar el que profundiza opresiones estructurales. Finalmente, (5) objetivos a largo plazo: este requisito es decisivo para explicar por qué aquí no se acepta una solución no ideal. Luna argumenta que aceptar investigaciones bajo marcos legales restrictivos normaliza y consolida ese marco, debilitando la presión por cambios estructurales (como el reclamo por aborto legal y por salud reproductiva integral). En términos de las obligaciones dinámicas de Gilabert, relajar estándares hoy socava la posibilidad de justicia reproductiva el día de mañana. De este modo, en este caso deberíamos decidir a favor de una TI frente a una TNI.

Sin embargo, llegados a este punto, uno se pregunta si una TNI no podría llegar exactamente a la misma conclusión práctica: no justificar la inclusión de mujeres embarazadas en ciertos ensayos en contextos donde el aborto es ilegal. Esto parece ser no solo posible, sino conceptualmente coherente. Me pregunto qué tan incómodo resulta esto para la teoría de Luna: la divergencia entre TI y TNI no está en el resultado, sino en el tipo de justificación. Vayamos por partes.

Una TNI bien construida —no meramente “pragmática” o “acomodaticia”— puede negar la inclusión de mujeres embarazadas en ensayos clínicos por razones estrictamente no ideales, por ejemplo, si el embarazo genera riesgos cuya materialización no puede ser atendida (por ausencia de aborto legal y seguro, atención obstétrica adecuada, etc.), una TNI puede

concluir que el contexto vuelve la investigación moralmente inaceptable. Desde enfoques no ideales —como típicamente lo son los feminismos—, puede argumentarse que la inclusión aprovecha restricciones injustas preexistentes (pobreza, ilegalidad del aborto, dependencia institucional), lo cual invalida el consentimiento. Una TNI puede sostener que es injusto trasladar costos epistémicos a quienes ya están en una peor situación, aun cuando el conocimiento resultante sea socialmente valioso, incluso para ese mismo grupo. Nada de esto requiere apelar a un ideal trascendental fuerte. En ese sentido, Luna no necesita una TI para llegar a la conclusión “no se justifica el ensayo”; lo que la TI hace es reforzar esa conclusión. Pero entonces, ¿qué diferencia hace que Luna invoque una TI?

La TNI dice: “dadas estas condiciones injustas, no es aceptable investigar”. La TI dice: “esas condiciones mismas son moralmente inadmisibles como marco de investigación”. Mientras que la TNI pone el énfasis en el contexto en el que se llevaría a cabo el ensayo clínico, la TI enfatiza que ciertos estándares (como la capacidad de interrumpir el embarazo, la protección reproductiva, etc.) no son negociables para investigar, lo cual constituye una línea normativa más amplia y rígida. No obstante, ese mismo componente ideal podría estar presente en muchas TNI, y su análisis variaría en función del contexto legal del aborto. En países donde el aborto es legal y accesible, una TNI podría justificar la inclusión, porque el riesgo es real pero mitigable, hay redes de atención efectivas, el consentimiento no está viciado por coerción estructural severa y la exclusión perpetua genera lagunas epistémicas sobre condiciones que afectan a las mujeres embarazadas. Aquí los principios 1 y 2 juegan a favor, el 3 no bloquea, el 4 puede invertirse (la injusticia ahora es la exclusión), y el 5 no se ve comprometido. Una TNI sensible al contexto puede aceptar lo que en otro contexto rechaza. En países donde el aborto no es legal ni seguro, la misma TNI podría decir que no es aceptable investigar. Y si no lo dice, esa no es una TNI crítica, sino una teoría “acomodatícia”, como la que Luna quiere evitar.

Entonces la pregunta es ¿TI o TNI? Creo que la respuesta no es que solo una TI pueda llegar a esa conclusión (no incluir a mujeres embarazadas en ensayos clínicos en contextos donde no hay aborto seguro), sino que Luna quiere asegurarse de que lleguemos a ella incluso cuando la presión pragmática empuja en sentido contrario. Luna opta por una TI por el respaldo normativo fuerte que provee y tal vez porque frena las excepciones que suelen darse en el contexto de la ética de la investigación clínica. Pero conceptualmente, por ejemplo, una TNI feminista, atenta a explotación y a injusticias estructurales, puede llegar al mismo resultado.

Esto nos conduce a pensar que este caso no demuestra que sea necesario apelar a una TI para rechazar la inclusión. Demuestra, más bien, que

no toda TNI conduce al pragmatismo permisivo (aunque en otras ocasiones Luna recomiende versiones de TNI). La verdadera línea divisoria no es TI vs. TNI, sino entre TNI crítica vs. TNI acomodaticia. Y eso, quizá, refuerza la tesis más profunda del libro: el problema no es la idealidad, sino qué estamos dispuestos a sacrificar cuando decimos “esto es lo posible”.

Uno no puede dejar de preguntarse si algo similar no sucede con otros casos analizados por Luna en el libro, es decir, si no podría llegar a justificarse la elección de una TI cuando ella recomienda una TNI. En el caso de la objeción de conciencia sanitaria —es decir, cuando el personal sanitario se rehúsa a realizar procedimientos como el aborto legal cuando esto va contra su conciencia, afectando con ello los derechos de las mujeres que buscan interrumpir sus embarazos—, Luna recomienda una TNI porque el cumplimiento pleno de derechos no está garantizado, hay actores poderosos que bloquean el acceso y una respuesta ideal “pura” dejaría a las mujeres que quieren un aborto sin prestación efectiva. Pero uno podría defender una TI contextualizada diciendo que el ideal (acceso efectivo al aborto legal) no se abandona, pero su aplicación reconoce fallas institucionales, y justifica restricciones severas a la objeción precisamente en nombre del ideal. Aquí la TI no ignora el contexto, sino que lo toma como razón para intervenir coercitivamente. Aunque nuestra autora podría responder diciendo: “Bueno, pero entonces ¡ya no es una teoría tan ideal!”. Pero ya quedamos en que no hay TI puras, y que incluso las TI más ideales —como la de Rawls— incluyen componentes no ideales. En cualquier caso, la conclusión práctica coincide con la de Luna. Entonces, la TI no es descartada por insensibilidad, sino por la sospecha de que, históricamente, no ha sido aplicada así.

Si una TI incorpora sensibilidad al contexto, rechazo de malas idealizaciones, atención a relaciones de poder y una aplicación no dogmática, ¿por qué no podría justificar las mismas decisiones que Luna atribuye a una TNI? ¿O se dirá que ya no es una TI, sino una TNI? Yo creo que sí podría, pero eso obliga a reformular qué entiende Luna —y qué entendemos nosotros— por “teoría ideal”. Sin embargo, el conflicto real no es entre idealidad y no idealidad, sino entre teorías normativas rígidas, que reclaman prioridad independientemente del contexto, y teorías normativas reflexivas, que aceptan ajustes sin abdicar de sus compromisos. Muchas de las TI que Luna critica son rígidas, pero una TI sensible —y pienso que hay utilitaristas, kantianos y principistas así— empieza a parecerse peligrosamente a una TNI sofisticada. Si esto es así, la frontera práctica entre TI y TNI parece más porosa y más vaga de lo que la propia arquitectura del libro sugiere, y muchas de las conclusiones de Luna podrían sostenerse también desde una TI “contextualizada”, sin caer en ceguera normativa.

Si una TI es suficientemente sensible y una TNI es lo bastante exigente en términos normativos, entonces la diferencia entre ambas deja de ser decisiva para la acción. Enemiga de enfoques dicotómicos, Luna nos advierte que no hay una línea divisoria tajante entre las dos, sino un espectro de posiciones entre dos extremos. En ese punto, la distinción TI/TNI funciona más como un dispositivo heurístico, una alerta contra ciertos vicios teóricos, que como una taxonomía estricta. Y eso da lugar a una pregunta más radical —que el libro roza, pero no explora del todo—: ¿no será que el verdadero trabajo normativo lo hacen los cinco criterios y el equilibrio reflexivo, y que la etiqueta “ideal/no ideal” cumple solo una función pedagógica y política? Tal vez la pregunta que deberíamos responder no es “¿ideal o no ideal?”, sino, por ejemplo, “¿qué tipo de teoría está en condiciones de no traicionar a quienes ya están peor?”

Finalmente, todo esto me conduce a un tema interesante: ¿cómo elegimos teorías en ética y en bioética? Uno podría pensar, de modo un tanto pesimista —aunque otros lo llamarán realista—, que la elección de teorías éticas rara vez es el resultado de un procedimiento neutral y balanceado como el que recomienda Luna, sino que suele estar guiada por compromisos previos —políticos, morales, temperamentales, biográficos— que luego se racionalizan. Elegimos teorías que “resuenan” con nuestras intuiciones, que encajan con nuestras luchas políticas, que son compatibles con nuestras experiencias institucionales, a veces, con nuestro carácter (algunos tienen aversión al conflicto, otros toleran más el riesgo, etc.) o con nuestra historia familiar; los procedimientos de justificación vienen después, legitimando una elección que ya está en gran medida hecha. Frente a esto, Luna no es ingenua: su apuesta no es descriptiva, sino normativa y procedimental. Ella parece decir: si aceptamos que la elección de teorías es puramente subjetiva o dependiente de compromisos previos, la bioética pierde su pretensión crítica y se vuelve mera política con otro lenguaje. Por eso introduce el mecanismo decisorio, los cinco requisitos, el equilibrio reflexivo y, me parece, la figura implícita del “bioeticista ideal” o del “comité ideal” (¿“observadores ideales”?): alguien que tiene sensibilidad a la viabilidad política, a la probable efectividad y permisibilidad moral de las distintas alternativas, que puede evaluar la gravedad de las injusticias y estimar qué tan coherentes son con respecto a objetivos normativos de largo plazo. El resultado, irónicamente, es que Luna recurre a una teoría ideal sobre cómo hacer bioética y cómo justificar nuestras elecciones teóricas —una especie de ideal regulativo kantiano—, cuando en ocasiones uno podría pensar que la sensibilidad al contexto podría justificar una TNI. Este escepticismo podría continuar: ¿quién evalúa si alguien es suficientemente sensible a la viabilidad, a la gravedad de las injusticias, o a los objetivos de largo plazo? Porque distin-

tos bioeticistas ponderan de modos diferentes esos mismos criterios; los desacuerdos no son solo fácticos, sino valorativos; y los comités reales están atravesados por poder, jerarquías, agendas, etc. Aquí el procedimiento que Luna recomienda no elimina la subjetividad y la discrecionalidad, busca contrarrestarlas con una buena medida de objetividad procedimental y canalizarlas. Y tal vez eso sea lo máximo que pueda hacerse.

En conjunto, *Lo ideal y lo no ideal en la bioética* es un libro intelectualmente ambicioso, conceptualmente riguroso y genuinamente honesto, que no ofrece recetas fáciles ni respuestas tranquilizadoras, sino mejores preguntas y herramientas más finas para pensar. Incluso allí donde uno puede disentir —o precisamente por eso—, el trabajo de Florencia Luna obliga a afinar las propias intuiciones, a examinar los supuestos desde los que argumentamos y a tomarnos en serio la responsabilidad teórica de la bioética en un mundo atravesado por injusticias persistentes. Es un libro que invita a reflexionar, a discutir y a incomodarse productivamente; que no clausura debates, sino que los abre con claridad y elegancia; y que muestra, con una rara combinación de sofisticación filosófica y sensibilidad práctica, por qué la bioética necesita hoy más que nunca una reflexión de segundo orden sobre sus propias herramientas, una metabioética. Leerlo es entrar en una conversación exigente y estimulante sobre cómo pensar y cómo decidir éticamente en un mundo imperfecto, sin renunciar ni a la crítica ni a la esperanza normativa.

Bibliografía

- Beauchamp, T., & Childress, J. (1979). *Principles of biomedical ethics*, Oxford University Press.
- Cohen, G. A. (2008). *Rescuing justice and equality*. Harvard University Press.
- Gilbert, P. (2017). Justice and feasibility: A dynamic approach. En M. Weber & K. Vallier (Eds.), *Political utopias: Contemporary debates* (pp. 95-126). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780190280598.003.0006>
- Hamlin, A., & Stemplowska, Z. (2012). Theory, ideal theory and the theory of ideals. *Political Studies Review*, 10(1), 48-62. <https://doi.org/10.1111/j.1478-9302.2011.00244.x>
- Luna, F. (2026). *Lo ideal y lo no ideal en la bioética: Decisiones en un mundo imperfecto*. Editorial Universitaria de Buenos Aires-Sociedad Argentina de Análisis Filosófico. <https://doi.org/10.36446/editorialsadaf.14>
- Rawls, J. (1979). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.

- Rawls, J. (1993). *Political liberalism*. Columbia University Press.
- Robeyns, I. (2008). Ideal theory in theory and practice. *Social Theory and Practice*, 34(3), 341-462. <https://doi.org/10.5840/soctheorpract200834321>
- Valentini, L. (2012). Ideal vs. non-ideal theory: A conceptual map. *Philosophy Compass*, 7(9), 654-664. <https://doi.org/10.1111/j.1747-9991.2012.00500.x>

Recibido el 5 de febrero de 2026, aceptado el 26 de marzo de 2026.